

A quien corresponda:

El Diálogo Social debe tomar a consideración una falta persistente que Estado Oriental comete con respecto a la discriminación por edad, efectivizada en prácticamente todos los llamados a concurso de oposición y méritos para el ingreso a la plantilla de trabajadores estatales. Considérese que nuestro país sufre de envejecimiento demográfico, cuyos guarismos serán mayores a futuro; es por esto que debe plantearse desde ya una solución, al menos desde el Estado como empleador, para los trabajadores de mayores edades.

Aunque no es posible ni deseable instrumentar regulaciones tendientes a la obligatoriedad de contratación de personas mayores de 50 años, sí resulta necesario minimizar la discriminación por edad a la hora de demandar empleo.

Es importante que las bases de los llamados a concurso de oposición y méritos para el ingreso como funcionario estatal no impongan límites de edad inferiores a la edad mínima requerida para configurar causal común en BPS. En los últimos llamados a concurso del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), no se ha determinado un límite de edad superior, pues dicha institución ha estipulado que aquellos aspirantes con más de 35 años deben acreditar, historia laboral mediante, que a sus 65 años tendrán los años de aporte suficientes para acogerse al beneficio jubilatorio común.

Agradezco la oportunidad de expresar mis ideas por estos canales y quedo a vuestra disposición.

Le saluda muy atentamente,

Damián Martínez García

Cel: 091 886 571

Correo electrónico: [damianmartinezgarcia@vera.com.uy](mailto:damianmartinezgarcia@vera.com.uy)